

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 22 MAY 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. ARGUELLO GUTIERREZ, Agustina Lourdes DNI N° 39.999.867, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa con la compra un pasajes aéreos por los tramos BUE-USH-BUE, a fines de poder realizar trámites particulares y se le es imposible afrontar dicho gasto del pasaje.

Que el suscripto accedió autorizar la extensión de un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (ida 05/07/15 regreso 25/07/15) o próxima disponibilidad a nombre la Sra. ARGUELLO GUTIERREZ Agustina DNI N° 39.999.867, residente de la ciudad de Ushuaia

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 y ratificada por Resolución de Cámara 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (ida 05/07/15 regreso 25/07/15) o próxima disponibilidad a nombre la Sra. ARGUELLO GUTIERREZ Agustina DNI N° 39.999.867, residente de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

370 / 15

C.P. **Damián LÖFFLER**
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo